

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 359

22 de junio de 2017

Presentada por los señores *Pérez Rosa y Roque Gracia*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Turismo y Cultura, y Juventud y Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre la implantación de la Ley Núm. 280-2008; el estado del Turismo Deportivo en la Isla y auscultar nuevas estrategias gubernamentales para el establecimiento y promoción del mismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo deportivo se ha convertido en una industria multibillonaria dentro del turismo mundial. Según lo expresó Eurosport en la última convención del World Tourism Organization, en el año 2016; el turismo deportivo generó unos \$800 billones de dólares, lo que representa un 10% de los ingresos del sector turístico a nivel internacional. Aunque sabemos que la Compañía de Turismo ha realizado múltiples esfuerzos en su compromiso de fomentar el turismo deportivo en la Isla y de esta manera promover a nuestra isla como un destino turístico para actividades deportivas tanto locales, del caribe, como internacionales; aún nos queda mucho por hacer.

Nuestra Isla cuenta con instalaciones deportivas de primera y hospederías que hacen de la estadía de nuestros turistas, una inolvidable. Es por tal motivo, que es necesario que desarrollemos nuevas estrategias que fomenten el crecimiento de este tipo de turismo en la Isla, que sabemos tendrá un impacto económico significativo en beneficio de la economía de nuestro país.

En la Isla contamos con varias instalaciones deportivas como el Natatorium de San Juan, las instalaciones utilizadas para celebrar los XX1 Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010; disponibles para traer eventos deportivos internacionales; al igual que las piscinas olímpicas

del Distrito de Arecibo, entre las que destacan Manatí, Arecibo y Barceloneta. De igual manera nuestras costas son idóneas para eventos de deporte de “Surfing”, como los que han sido celebrados en la Playa Domes en Rincón, Playa Aviones de Piñones en Loíza, la Costa de Arecibo e Isabela, entre otras. También contamos con lugares perfectos para realizar eventos deportivos internacionales de Mountain Bike, como lo son el Bosque Cambalache en Arecibo y la 100 de la Parguera, entre otros.

De igual manera hemos sido sede de eventos deportivos internacionales de gran renombre como lo son la Primera copa de Tiro con Arco, y la Decimotercera Copa Juan Enrique Barros, y los Centroamericanos y del Caribe 2010 en Mayagüez.

La Ley Núm. 280-2008, enmienda la Ley Núm. 10-1970, mejor conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, con el propósito de crear un “Concilio de Turismo Deportivo”, que permita el desarrollo del Turismo Deportivo en Puerto Rico.

Sabemos que este Concilio ha trabajado arduamente por posicionar nuestra Isla como un destino de turismo deportivo a nivel internacional. Es por esto que es necesario investigar como se ha implantado la ley, los beneficios que esta ha generado y si es necesario realizar alguna enmienda a la misma que permita que se desarrollen nuevas estrategias para aumentar el turismo deportivo en la Isla.

Es a tal efecto, y ante la necesidad de ofrecer servicios turísticos que se atemperen a las necesidades de las nuevas generaciones, que el Senado de Puerto Rico entiende meritorio el que se investigue el estado de la promoción de la Isla como un país de Turismo Deportivo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena ordenar a las Comisiones de Turismo y Cultura, y Juventud y
- 2 Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre la
- 3 implantación de la Ley Núm. 280-2008; el estado del Turismo Deportivo en la Isla y auscultar
- 4 nuevas estrategias gubernamentales para el establecimiento y promoción del mismo.

1 Sección 2.- Las comisiones rendirán informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,
2 conclusiones y recomendaciones. Antes de concluir la presente Asamblea Legislativa realizará un
3 informe final con sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estime pertinentes.

4 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

